



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 003/2026

Con fundamento en el *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, así como el Anexo IV. "*Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera*" de dicho *ACUERDO*, el **Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán A.C. (CESAMICH A.C.)**, emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 003/2026**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de **Coordinador de Proyecto del Proyecto Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos**, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la vacante	Coordinador de Proyecto del Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos
Número de vacantes	1
Salario bruto mensual	\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).
Adscripción	Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán A.C.
Ubicación o sede	Calle Felipe Ángeles 563, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Morelia, Michoacán C.P. 58040
Tipo de contrato y régimen	Asimilados a sueldos y salarios

Funciones del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- I. Elaborar en coordinación con la Gerencia y la Coordinación Administrativa el programa de trabajo;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras previstas en los Programas de Trabajo;
- III. Acatar y dar seguimiento a las disposiciones de carácter técnico y administrativo emitidas por el SENASICA;
- IV. Elaborar su calendario de supervisiones y comisiones, así como, integrar el del personal a su cargo y conocer la ubicación de las Unidades de producción;
- V. Realizar la supervisión del personal técnico a su cargo en gabinete y campo para asegurar la continuidad y uniformidad de la información generada conforme a los Programas de Trabajo, así como dar seguimiento a las observaciones detectadas a fin de garantizar la operatividad;
- VI. Realizar las actividades contempladas en los Programas de Trabajo en caso de ausencia o vacante de personal técnico de campo, entre otras que indiqué la Unidad Responsable;
- VII. Coordinar la operación de las acciones establecidas en los Programas de Trabajo y proponer a la Gerencia las acciones de mejora;
- VIII. Realizar la evaluación anual física y financiera de los proyectos que sean de su competencia coordinar, debiendo describir la situación actual, logros alcanzados y las perspectivas para el año siguiente;
- IX. Formular de manera conjunta la Coordinación Administrativa el informe de avance físico-financiero mensual y trimestral e informar a la Gerencia sobre el resultado de las acciones realizadas, en apego a los formatos establecidos para tal fin;
- X. Formular los informes técnicos de manera semanal y mensual, del cumplimiento de las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, con información veraz;
- XI. Elaborar la requisición de materiales y servicios para mantener la operación de los Programas de Trabajo que deberá presentar a la Coordinación Administrativa. Asimismo, asegurarse que esta actividad se lleve a cabo de acuerdo con lo programado;

4



- XII.** Asesorar a la Directiva de la Instancia Ejecutora conforme a la normativa vigente para la operación de las Instancias Ejecutoras y los Programas de Trabajo;
- XIII.** Coordinar y realizar el levantamiento y la actualización del padrón de personas productoras beneficiadas por los Programas de Trabajo;
- XIV.** Dar las facilidades para que se realice la evaluación del programa de trabajo;
- XV.** Asegurar que la información técnica y financiera que se ingresa a los sistemas de información implementados por el SENASICA sea oportuna, veraz, congruente y de calidad;
- XVI.** Asistir a las sesiones del CAS cuando se trate de bienes, materiales o servicios a utilizar en el programa de trabajo bajo su responsabilidad;
- XVII.** Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo, la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de las Instancias Ejecutoras, a más tardar dos semanas después de haber asistido a la capacitación, por lo que deberá levantar evidencia de dicha acción;
- XVIII.** Obtener la autorización o reconocimiento según la materia que corresponda para el cumplimiento de sus funciones en los tiempos que establezca la Unidad Responsable;
- XIX.** Elaborar la evaluación técnica que se aplicará a los/las auxiliares de campo en el proceso de selección;
- XX.** Impartir las pláticas al personal técnico y productores(as) contemplados(as) en los Programas de Trabajo;
- XXI.** Participar en las actividades de gestión relacionadas con la Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, tales como reuniones regionales y directivas, entre otras;
- XXII.** Asumir las responsabilidades de la Gerencia o coordinación administrativa ante la usencia de estos, con lo que respecta al programa de trabajo a su cargo;
- XXIII.** Informar a la Unidad Responsable correspondiente, cualquier irregularidad de las actividades derivada de la operación de los Programas de Trabajo;
- XXIV.** Atender la problemática operativa que se presente en la operación de los Programas de Trabajo y las quejas relacionadas con la misma, hasta su resolución, de manera coordinada con la Gerencia, Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y la Unidad Responsable correspondiente;
- XXV.** Evaluar el desempeño anual de los(as) Profesionales de Proyecto, Profesionales de Campo y Auxiliares de Campo de las Instancias Ejecutoras;
- XXVI.** En el caso de Sanidad Acuicola, verificar que los(las) Profesionales de Campo y Auxiliares de Campo, integren la información en tiempo y forma del Informe Técnico mensual, y
- XXVII.** Asegurarse que al término de la relación laboral con el personal de la Instancia Ejecutora se realice el acta de entrega recepción de los bienes a su resguardo, y para el caso del personal a su cargo, la entrega de la información documental generada de manera física y electrónica.

Perfil del puesto:

Descripción de las funciones del puesto solicitado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y requerimientos operativos, los requisitos que deberán cubrir los/las Profesionales de Proyecto, son los siguientes:

Requisitos generales:

- a)** Profesional titulado en nivel licenciatura del área de competencia;
- b)** Contar con Cédula Profesional;
- c)** Contar con experiencia demostrable documentalmente de 2 (dos) años en el área de competencia y gerencial, manejo de equipos de trabajo;
- d)** Manejo de herramientas computacionales, y
- e)** Presentar documentación comprobable de las áreas de conocimiento.

Requisitos específicos:

- En materia de Vigilancia epidemiológica en salud animal, acuícola y pesquera, para la parte acuícola deberá ser Médico(a) Veterinario(a) especializado(a), Biólogo(a), Ingeniería en Acuicultura o Pesca, Oceanología, o carrera afín, con diplomado, certificación o especialidad en epidemiología.

4



Escolaridad

Nivel de Estudio	Licenciatura o Posgrado del área de competencia
Grado de avance	Titulado y con cédula profesional.
Área de estudio	En materia de Vigilancia epidemiológica en salud animal, acuícola y pesquera, deberá ser Médico(a) Veterinario(a) especializado(a), Biólogo(a), Ingeniería en Acuicultura o Pesca, Oceanología, o carrera afín, con diplomado, certificación o especialidad en epidemiología.

Experiencia laboral y otros

- Contar con experiencia demostrable de 2 (dos) años en el área de competencia y gerencial, manejo de equipos de trabajo.
- Manejo de herramientas computacionales
- Presentar documentación comprobable de las áreas de conocimientos
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones

Bases de participación:

Requisitos de participación:

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
 - Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
 - La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el **Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán A.C.** establezca.
 - No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).

4



- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

Documentación complementaria

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatas(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

Registro de aspirantes:

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **09:00 a 17:00** horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **viernes 12 de agosto de 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en **Michoacán**, ubicadas en **Av. Ventura Puente 359, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán**.

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: cecilio.zamora@senasica.gob.mx con copia a oscar.cesamich@gmail.com, admon.cesamich@gmail.com y pablo.perez.i@senasica.gob.mx la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en **Michoacán**, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

Aplicación de la evaluación técnica:

Se realizará el **20 de agosto del 2026, a las 10:00 horas**, en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en **Michoacán**, ubicadas en **Av. Ventura Puente 359, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán**.

4



Aplicación de la entrevista:

Tendrá verificativo a más tardar el día **31 de agosto** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en **Michoacán**, una persona representante de la mesa directiva/consejo directivo del **Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán A.C.** y una persona representante del Gobierno del Estado de **Michoacán**; y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de transparencia en el proceso.

Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
<i>Coordinación de Proyecto</i>	60	10	10	20	100
Notas: I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100. II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.					

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el **31 de agosto** del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **01 de septiembre del 2026**.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el **Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán A.C.**, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del **Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán A.C.**, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

Declaración del concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sea seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Calendario del concurso	Etapas	Fecha
	Publicación de la Convocatoria	24 de julio de 2026
	Inscripción de los aspirantes y entrega de expediente curricular (a partir de la publicación de la Convocatoria)	24 de julio al 12 de agosto de 2026
	Notificación a los aspirantes que cumplieron con los requisitos curriculares y obtuvieron el derecho a la presentación del examen para la evaluación técnica	17 de agosto de 2026
	Presentación del examen de conocimientos	20 de agosto de 2026
	Notificación de los resultados de las evaluaciones y aspirantes que obtuvieron el derecho a la entrevista	27 de agosto de 2026

4



	Entrevista	31 de agosto de 2026
	Notificación del nombre del candidato ganador	31 de agosto de 2026
	Inicio de labores del candidato ganador	01 de septiembre de 2026

Temario: Ver (ANEXO I)

(ANEXO I)

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico **(443) 113-0300 Ext.64221** de la REFIAA del SENASICA en el estado de **Michoacán**, o a los números **(443) 334-4566** del **Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán A.C.**, asimismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada Av. **Ventura Puente 359, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán**, o del referido **Comité Estatal de Sanidad e Inocuidad Acuícola de Michoacán A.C.**, sita en **Calle Felipe Ángeles 563, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, Morelia, Michoacán C.P. 58040**.

Morelia Michoacán, a 24 de julio del 2026.

ATENTAMENTE

C. HECTOR MANUEL ALCAZAR ESCALERA
PRESIDENTE DEL CESAMICH A.C.



ANEXO I

Temario

- I. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicada en el diario oficial de la federación el día 24 de julio de 2007 (última reforma publicada el día 04 de diciembre del 2023).
- II. Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026.
- III. Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2026.
- IV. Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos. DOF:29/11/2018.
- V. Definiciones del Manual Acuático o Manual de pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos, – OMSA (Organización Mundial de Sanidad Animal) <https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-manual-acuatico/>
- VI. Aspectos y conocimientos generales de Acuicultura (Manuales de buenas prácticas de sanidad acuícola y pesquera).
- VII. Manual de obtención y envío de muestras para el diagnóstico de enfermedades exóticas en truchas <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-para-la-obtencion-y-envio-de-muestras-para-el-diagnostico-de-las-enfermedades-programadas-en-la-vigilancia-epidemiologica-2019?state=published>
- VIII. Manual de obtención y envío de muestras para el diagnóstico de enfermedades en Tilapia <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-para-la-obtencion-y-envio-de-muestras-para-el-diagnostico-de-las-enfermedades-programadas-en-la-vigilancia-epidemiologica-2019?state=published>
- IX. Manual de obtención y envío de muestras para el diagnóstico de enfermedades en carpas <https://www.gob.mx/senasica/documentos/manuales-para-la-obtencion-y-envio-de-muestras-para-el-diagnostico-de-las-enfermedades-programadas-en-la-vigilancia-epidemiologica-2019?state=published>
- X. Temas generales de acuicultura (sistemas de cultivo existente en México, calidad del agua, genética, diseño y operación de la actividad y nutrición acuícola, enfermedades, signos y agente infeccioso, etc.).
- XI. Ley federal de sanidad animal, publicada en el diario oficial de la federación el día 25 de julio de 2007 (última reforma publicada el día 7 de junio de 2012).
- XII. Reglamento de la ley federal de sanidad animal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de mayo de 2012.
- XIII. Código Sanitario para los Animales Acuáticos más reciente, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). <https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-acuatico/>
- XIV. Norma Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4868062&fecha=19/02/1997#gsc.tab=0

4